

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001-31-10-007-2023-00380-00
AUTO No. 2811

Santiago de Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la corrección de la demanda de **SUCESIÓN INTESTADA**, de la causante **ANA GLORIA DE JESUS MOLLER**, se observa que fue subsanada indebidamente, en virtud a que no dio cumplimiento en su totalidad a lo requerido dentro del auto de fecha 3 de noviembre del año en curso, en sus numerales 5 y 7, por consiguiente, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C. de G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR, por no haber sido subsanada en debida forma, la anterior demanda de **SUCESIÓN INTESTADA**, de la causante **ANA GLORIA DE JESUS MOLLER**.

2. ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ